FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 006

Bogotá, julio 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: María Fernanda Mosquera Piedrahita Identificación: Cédula de ciudadanía 31.237.774 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Casa 72, Condominio "Senderos de la Morada" ciudad de residencia: Jamundí Teléfono de contacto: Celular 3113635504 E-mail de contacto: mf_mosquera@yahoo.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. Mauricio Diez Morales Cargo: Oficial Justicia Transicional Resolución de Delegación: Número *00000205 del 1/19/2021*
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 501-CENACPERSONAL-2021. Fecha de suscripción: 8 DE FEBRERO 2021.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza. 12-46-101045361 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 11/02/2021. Aprobado por: CR. Ligia Maldonado Cardeño.
5. CRP	No. CRP 45021 Fecha expedición: 11/02/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 085 Central Admón. Dependencia: 085 Central Admón. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Fuente: Servicios Jurídicos Recurso: Recursos Corrientes Valor: 66.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Febrero 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Febrero /2021 al 31/12/2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado con maestría para la Dirección de Apoyo a la Transición – Tercera División.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de

	las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y en la jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales escritas en el contrato. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional.

	15. Prestar colaboración mutua a las demás Unidades Militares en caso de ser requerido y de acuerdo con disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES** • De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas en la ejecución del contrato. • Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato debe devolver los insumos, suministros, herramientas. Dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la *prestación del servicio objeto de este contrato.* • El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. • Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos los actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	Julio de 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Continuando con el informe de ejecución del contrato, relaciono a continuación las actividades desarrolladas por la suscrita a partir del **04 de junio** del año en curso. 1. Entrega al señor Capitán Diez y al Sargento Ballesteros del cuadro de seguimiento de medios de comunicación (código 836). 2. 8:30 a 10:01 a.m.- Conferencia del señor general

	Oscar Alexander Tobar sobre la "*Responsabilidad de mando*", habiendo sido invitado por el comité Internacional de la cruz Roja. 3. 10:31 y sgtes. a.m. Se envía proyecto de denuncia ya revisada al correo electrónico del Batallón de Infantería #9 *"Batalla de Boyacá"*, al chat interno del Cabo tercero Juan Tibatá y al chat de denuncias. Se solicita que una vez conozcan el número de Spoa, lo informen. A la fecha no ha sido posible tener esta información a pesar de varios requerimientos. 4. 14:00.- seguimiento del proyecto de denuncia para la firma del señor teniente coronel de la Policía Militar con la Mayor Yadira, nos referencia al señor Villamizar pero no se ha radicado la denuncia. 5. 15:27.- Se envía para revisión a la doctora Sandra Rocío Hernández, proyecto de denuncia sobre los hechos del 16 de mayo de 2021, bajo la competencia del Batallón de Infantería #9 "*Batalla de Boyacá"* ***6.*** **8 de junio.-** A las 11.33 a.m. se envía al chat de "*Denuncias"* la Directiva 0002 del 4 de junio de 2021 de la Fiscalía General de la Nación, por medio de la cual *"Establece lineamientos para la investigación y judicialización de delitos cometidos en el marco de la protesta social..."* 7. A las 18:52.- se envía al correo electrónico del Batallón de Infantería #9, el proyecto de denuncia ya revisado para su radicación , igualmente se envía información al chat privado del Cabo Tercero Tibatá y al chat de *"Denuncias"*, Se aprovechó para recordarle la información del número se spoa pendiente. 8. A las 19:01.- Se envía proyecto de denuncia revisado al correo electrónico del Batallón de Alta Montaña #8, al chat interno del Sargento viceprimero Oyola y al chat de "*Denuncias*" *9.* Se proyectó con la Dra. Victoria Eugenia, solicitud de rectificación para la guardia interétnica, campesina y popular del Centro Oriente por alusión en una reunión por el fallecimiento de un miembro de dicha comunidad, del Ejército Nacional como "*enemigo*". 10. **9 de junio.-** 14:30.- Comunicación con el Mayor Moreno, solicitándole copia de la rectificación firmada dirigida al abogado – psicólogo Jaime Neira Neira. 11. **16:**00 Requerimiento a los Sargentos León y Oyola para que me envíen el número de spoa de las

	denuncias ya radicadas. 12. **19:**36 se le envía al correo electrónico del sargento Vargas de la Tercera División, cuadro de seguimiento de denuncias e informe de gestión a la fecha. 13. **10 de junio .-** 7.43 a.m. *Se envía al señor* Te. Correa y al sargento Ballesteros, cuadro de seguimiento de denuncias (Código 1575) *14.* A las 19:09 Envié proyecto de denuncia ya revisada al correo electrónico del BIPIC, por hechos del 3 de junio ocurridos en Mondomo "*Plan pistola"* con dos (2) soldados profesionales heridos, afortunadamente no de gravedad. *15.* **11 de junio**.- 9:41 a.m. Me comunico con el St Sosa, para que me envíe las incapacidades de los soldados profesionales heridos y el nombre de las personas que podrían ser llamadas a declarar sobre el caso. *16.* **17**:00 Video conferencias con el jefe de Estado My de la Tercera División, Coronel Clavijo, el historiador, Jurídicos de la División, Dra. Victoria Eugenia y la suscrita para tratar sobre el tema relacionado con el contexto de lo ocurrido durante el paro. *17.* **18**:00 Envío cuadro de seguimiento a medios de comunicación (código 837), al señor Te. Correa y al sargento Ballesteros **18. 14 de junio.-** Comunicación telefónica con las Dras. Sandra Rocío y Victoria Eugenia para tratar sobre una entrevista en el canal 2 de Cali, con el sargento Alexander Chala y proyectar la solicitud de rectificación. *19.* 16:22 Se envió proyecto de denuncia revisado al BIPIC, al chat interno del Te. Sosa y al chat de "*Denuncias".* 20. **15 de junio .-** Envíe proyecto de rectificación para el canal 2 de Cali a la Dra. Victoria Eugenia para que se lo hiciera llegar al Te. Correa. 21. **16 de junio.-** De 7:45 a 13:40 se participó de manera virtual del foro "Victimización de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el conflicto armado en Colombia", programado por la Universidad Nueva Granada. 22. 14:04.- Envío cuadro de seguimiento a medios de comunicación (código 838), al señor Te. Correa y al sargento Ballesteros. 23. 20:08.- Se diligencia encuesta enviada a las 19:53 por el señor coronel Cely sobre el clima organizacional.

	24. **21 de junio .-** A las 17:49 se envía requerimiento al Subteniente Palacios del BILOP 7, al Sargento Olaya y al sargento León porque no han enviado el número del spoa de las denuncias radicadas. 25. A las 21:46 se envía oficio proyectado para la firma del señor teniente coronel del BIFRA 56, dirigido a la Fiscalía 01 Local de Popayán para que informe el número del spoa al cual fue acumulado el proceso 190016000601202153727 que se encuentra inactivo por acumulación. 26. A las 21:56 se envía oficio proyectado para la firma del señor teniente coronel del BATOT 12, dirigido a la Fiscalía 07 Especializada de Popayán para que informe el número del spoa al cual fueron acumulados los procesos 190016000601202152194 y 190016000601202152511 que se encuentran inactivos por acumulación. **27. 22 de junio.-** Comunicación por el chat privado con la Ste. Karen del Batot 12 y el sargento Rodríguez del BIFRA 56 para recomendarles estar pendiente de los oficios proyectados para las Fiscalías. 28. 11:30 a.m. Conexión con el señor General Tobar, Coronel Cely y todo el chat de "Litigio Estratégico" para felicitarnos por ser el día del abogado. **29. 23 de junio.-** Envíe cuadro de denuncias a la Dra. Victoria Eugenia para que incorpore las denuncias proyectadas por ella para el informe consolidado del 25. 30. Me comuniqué con los soldados profesionales heridos en Mondomo en "Plan pistola", con el fin de conocer su estado de salud y si podía colaborarles en algo. El soldado Camayo me informa que está en el Dispensario en Cali, pendiente de la programación para extraerle el proyectil pero que le ayudara con la cita en la Personería para la declaración. El soldado Mosquera se encuentra bien y está en el área, me dijo que la cita con la Personería se la programara cuando saliera a vacaciones y que él me avisaba. 31. **24 de junio.-** 8:30 a 12:45 m. Video conferencias promovidas por la Universidad de Nebrija sobre "*Aproximaciones al Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos. Una visión Iberoamericana*". Intervino entre otros el señor general Tobar con el tema *"Responsabilidad de Mando"* **32. 25 de junio.-** A las 15:19 envié a la Dra. Victoria Eugenia la relación de víctimas atendidas por la

	desplazamiento. Por tal razón me comuniqué en horas de la tarde con la Citada Dra. Para cancelar la cita. 42. 10:46.- Remití cuadro de seguimiento de denuncias al sargento Vargas. 43. A las 14:37 envié al Te. Correa y al sargento Ballesteros, las Fichas de línea jurisprudencial de la Sección de Apelación de la JEP, asignada por la Dra. Catalina Chavez); esta tarea no tiene código. 44. Comunicaciones con la mayor Yadira y la procuradora provincial, con el fin de establecer la información que al parecer ha publicado INDEPAZ. 45. A las 20:13 le envié al Te. Correa y al sargento Ballesteros, lo siguiente: Fichas sobre la línea jurisprudencial de la Sala de Amnistía o Indulto de la JEP. (Código162). Asignada por la Dra. Catalina Chávez. Seguimiento a las denuncias instauradas por las Unidades a partir de 2017 y el diagnóstico de acción y propuestas de acciones afectivas para impulsar los procesos (Código 170). Y la base de datos de la Tercera División sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional (Código 2083). **46. 01 de julio.-** Para hoy a las 9:30 tenía cita el soldado profesional Oscar Alberto Camayo Mompotes (una de las víctimas del *"plan pistola"),* en la Personería de Popayán; cita lograda con la Dra. Katherine de la Personería quien me ayudó para priorizarlo pero tuve que cancelarla porque no le dieron permiso para asistir. 47. Conferencia telefónica y asesoría al cabo primero Arteaga del BICON 52, sobre un hecho ocurrido en Barbacoas (Nariño) en enero de este año. Va a reunir la documentación e información para enviármela. **48.** Le envié mensaje a la Mayor Yadira para definir si presentaron o no la denuncia de la Policía Militar y sobre lo de INDEPAZ, pero me manifestó que en ese momento no me podía atender porque tenía una revista. 49. **2 de julio.-** A las 11:36 a.m. me comuniqué con la mayor Marisol Chacón para saber si conocía alguna información respecto de lo de INDEPAZ, pero no tiene conocimiento. **50.** A las 14:36 h. me comuniqué con la Mayor Andrea Hernández para saber si tiene algún conocimiento al respecto pero no tiene información que mañana le pregunta al sargento porque hoy está en cita médica.

	51. A las 17:22 h. se le envió al señor capitán Diez y al sargento Ballesteros el cuadro de medios de comunicación. (Código 840) **52. 3 de julio.-** A las 11:22 a.m. Me comunico nuevamente con la mayor Hernández, pero me informa que el sargento llega después del mediodía sin embargo transcurrió todo el día y no obtuve ninguna información al respecto. **53. 6 de julio.-** A las 7:59 a.m. envío el "Diagnóstico" al WhatsApp interno del señor capitán Diez. **54.** A las 8:15 a.m. me Comunico con el sargento segundo Diego Rodríguez del BIFRA 56. Con el fin de informarme si enviaron a la Fiscalía el oficio proyectado por la suscrita el 21 de junio del año en curso para la firma del señor Coronel Bernal Correa, dirigido a la Fiscalía con el fin de establecer el número del proceso al que se acumuló el proceso 190016000601202153727 que se encuentra inactivo. Me envía la respuesta del Fiscal 001 seccional de Popayán, informando que el proceso se acumuló al expediente 110016000097202100065 que se adelanta en la Fiscalía 180 local de la Unidad DECOC, Dirección Especializada contra Organizaciones Criminales. **55.** 8:40 a.m. Mensajes al chat interno del Cabo 3 Tibatá del Batallón de Infantería No. 9 "Batalla de Boyacá", con el fin de solicitarle información sobre el número de spoa de las denuncias proyectadas por los hechos ocurridos el 11 y 16 de mayo de 2021 y enviadas por la suscrita el 8 de junio. **56.** 8:43 a.m. Mensaje por el chat interno al sargento Rodríguez del Batallón Fluvial de Infantería No. 41, requiriendo el No. de spoa de la denuncia proyectada por la suscrita y enviada el 6 de mayo. **57.** 8:15 a.m. Mensajes al chat interno del Sargento Viceprimero Méndez del BATOT 13, con el fin de solicitarle información sobre el número de spoa de las denuncias proyectadas por los hechos ocurridos el 2, el 4, el 6, el 7 y el 16 de junio de 2021 y enviadas por la suscrita el 28 de junio. Me envía la relación de cada uno de los spoa. **58.** 11:24 Me comunico son la Subteniente Karen del BATOT 12, como estaba en vacaciones no conocía el oficio que había proyectado para la firma del sr. Coronel Deider Henry Cancelado, por lo que reenvié el proyecto para la firma. Sin embargo me informa que donde se encuentra el señor coronel, no tiene señal pero que en esta semana tal vez van a ir al sitio donde está el señor Coronel y procede

<table>
<tr><td></td><td>de conformidad.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: 66.000.000
Valor autorizado a pagar 6.000.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>PENSIONADA</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>EPS Sanitas</td><td>300.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>12.600</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C., julio de 2021.

FIRMA SUPERVISOR: CT. Mauricio Diez Morales
Oficial de Justicia Transicional